



Bogotá D.C

PARA: Dra. MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de austeridad en el gasto cuarto trimestre vigencia 2016 (PIL 2)

Apreciada Maria Clara:

Comedidamente me permito remitir para su consideración el informe de austeridad en el gasto correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2016, realizada en el mes de febrero de 2017 dando cumplimiento a los informes de ley de la Oficina de Control Interno.

En el cuadro siguiente se describen las conclusiones de la evaluación realizada

PROYECTO/ OBJETO DE LA AUDITORIA	RECOMENDACIONES	NO CONFORMIDADES	OBSERVACIONES
Auditoria a las normas de austeridad en el gasto	13	3	0

Estas recomendaciones y no conformidades se denotan en los capítulos V y VI del informe que se anexa a la presente comunicación.

Con fundamento en lo anterior nos dirigimos a esa dependencia en los términos del literal g del art. 4º, los literales h, j y k del artículo 12, y el artículo 14 de la ley 87 de 1993, solicitando atentamente enviar el plan de mejoramiento sobre el contenido de las no conformidades y recomendaciones contenidas en el documento adjunto en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes o de la oportuna aclaración de las circunstancias de hecho a las que haya lugar.

En atención al carácter probatorio del informe proferido y del cumplimiento periódico del seguimiento al contenido de lo comunicado mediante el presente, el término

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

recomendado de respuesta es dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación. (Art. 14 CPACA)

Con un muy cordial saludo


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control interno

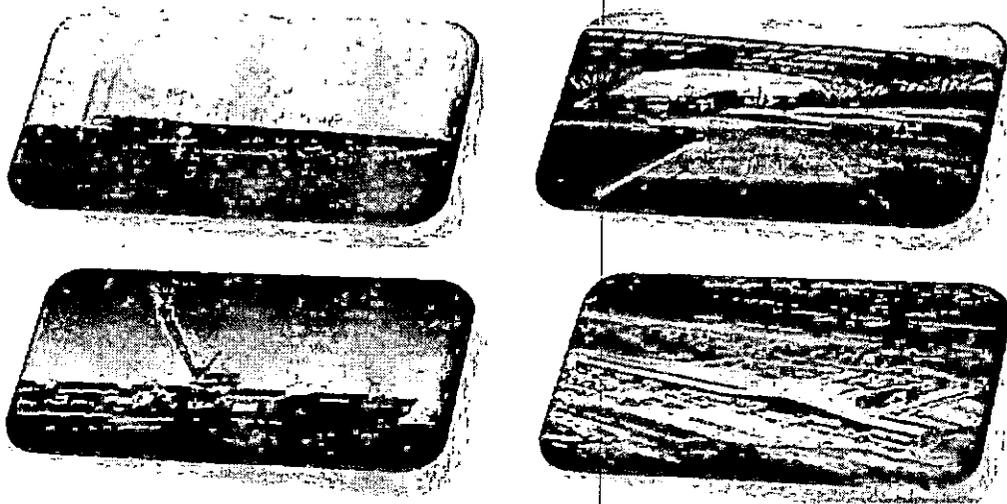
C.C. Dr. Luis Fernando Andrade Moreno- Presidente ANI
Anexo: Informe en 41 paginas

Preparo: Maria Imelda Gonzalez Guevara- Contratista Oficina Control Interno
Borrador No. 20171020004737

Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



Informe de auditoría de las normas de austeridad del gasto
Octubre 1o. a diciembre 31 de 2016 (PIL 2)

2017

TABLA DE CONTENIDO

I.	OBJETIVO	3
II.	ALCANCE	3
III.	MARCO LEGAL	3
IV.	DESARROLLO DEL INFORME	4
	1. Ahorro en los gastos de funcionamiento de la entidad entre el cuarto Trimestre de 2015 y 2016	4
	2. Ahorro en los gastos de funcionamiento de la entidad en relación con la Directiva Presidencia No. 01 de 2016	20
	3. Cumplimiento frente a la austeridad	30
V.	RECOMENDACIONES	37
VI.	NO CONFORMIDADES	39
VI.	CONCLUSIONES	40

I. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el cuarto trimestre de 2016, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional.

II. ALCANCE

Evidenciar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto en el cuarto trimestre de 2016 y analizar los gastos de funcionamiento realizando un comparativo entre el cuarto trimestre de 2015 frente al cuarto trimestre de 2016.

III. MARCO LEGAL

- Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 2465 de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998"
- "Decreto 1598 de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998"
- Directiva presidencial No. 01 de Febrero 10 de 2016

IV. DESARROLLO DEL INFORME

I. AHORRO EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2016 FRENTE AL MISMO PERIODO DE 2015:

El análisis se elaboró con base en la información obtenida directamente de los reportes de Ejecución Presupuestal de Gasto (EPG) "obligaciones" correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016, informes generados por el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación.

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento comparativo de la ejecución de los rubros del presupuesto de FUNCIONAMIENTO, con sus dos grandes agregados de GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS GENERALES para el cuarto trimestre de la presente vigencia y el mismo periodo de la vigencia anterior:

CUADRO No. 1 COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCION DEL TOTAL DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2016 VS MISMO PERIODO DE 2015

CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS 2016	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
GASTOS DE PERSONAL	14,524,192,923	13,406,723,847	1,117,469,076	8.34%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	9,193,766,852	8,336,592,830	857,174,022	10.28%
SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	5,410,649,430	5,097,791,460	312,857,970	6.14%
PRIMA TECNICA	898,424,711	833,113,424	65,311,287	7.84%
OTROS	2,691,586,478	2,342,658,873	348,927,605	14.89%
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR	193,106,233	63,029,073	130,077,160	206.38%

CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS 2016	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
VACACIONES				
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2,827,845,684	2,796,471,964	31,373,720	1.12%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	2,502,580,387.00	2,273,659,053.00	228,921,334	10.07%
ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	1,162,731,083	1,081,587,016	81,144,067	7.50%
ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	1,034,701,175	913,062,587	121,638,588	13.32%
GASTOS GENERALES	2,565,489,090	1,966,194,993.24	599,294,096	30.48%
GASTOS GENERALES	2,565,489,090	1,966,194,993.24	599,294,096	30.48%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,565,489,090	1,966,194,993.24	599,294,096	30.48%
COMPRA DE EQUIPO	6,314,765.00	1,084,600.00	5,230,165	482.22%
MATERIALES Y SUMINISTROS	42,155,707	31,709,132	10,446,575	32.95%
MANTENIMIENTO	256,419,236	296,741,195.00	40,321,959	-13.59%
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	51,209,931	41,851,037.00	9,358,894	22.36%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	121,695,913	69,016,882.00	52,679,031	76.33%
SERVICIOS PUBLICOS	120,357,453	89,884,412.24	30,473,041	33.90%

CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS 2016	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
SEGUROS	222,182,407	59,761,022.00	162,421,385	271.78%
ARRENDAMIENTOS	1,234,847,624	1,117,379,118.00	117,468,506	10.51%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	25,478,153	13,249,073.00	12,229,080	92.30%
GASTOS JUDICIALES	337,748	-	337,748	100.00%
CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	59,160,000	18,770,919.00	40,389,081	215.17%
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	425,330,141	226,747,603.00	198,582,538	87.58%

Los GASTOS DE PERSONAL presentan un incremento global del 8.34%, y los GASTOS GENERALES el 30.48% en el 4º. trimestre de la vigencia 2016 con relación al mismo periodo de la vigencia 2015

Como primera medida analizamos los gastos de personal, cuyos valores se reflejan en el siguiente cuadro.

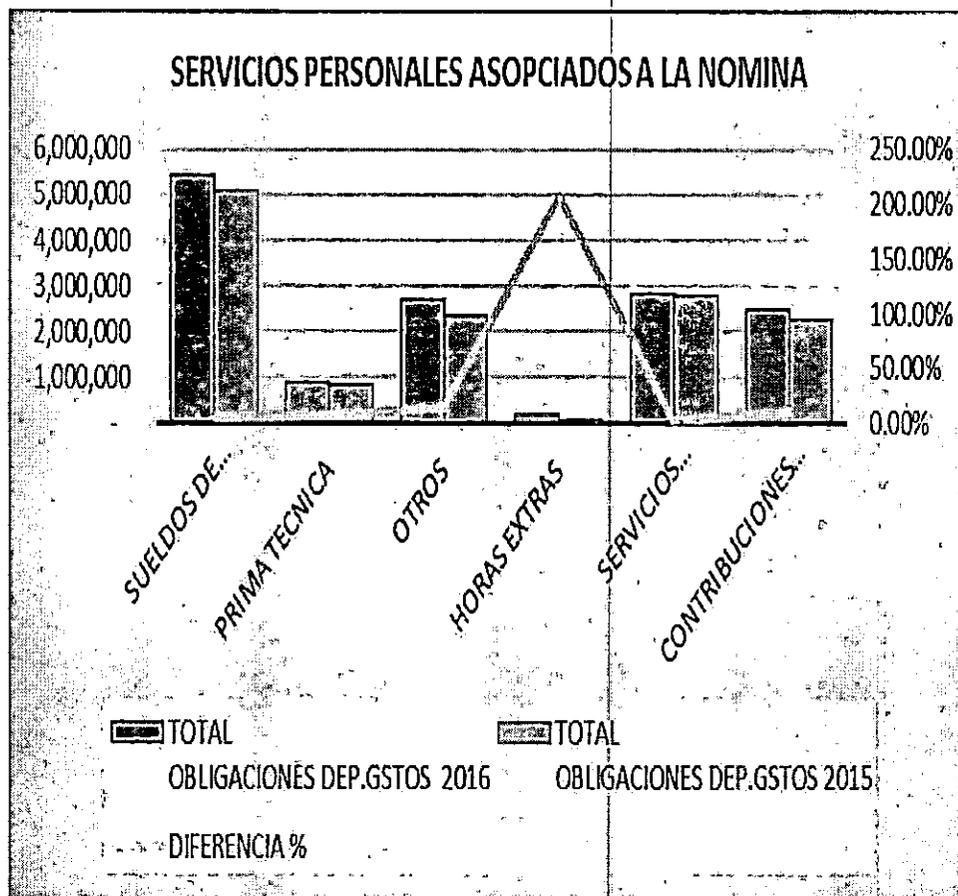
CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS CUARTO TRIM 2016	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS CUARTO TRIM 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
GASTOS DE PERSONAL	14,524,192,923	13,406,723,847	1,117,469,076	8.34%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	9,193,766,852	8,336,592,830	857,174,022	10.28%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2,827,845,684	2,796,471,964	31,373,720	1.12%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	2,502,580,387	2,273,659,053	228,921,334	10.07%

A prima facie se observa que para el cuarto trimestre de la vigencia 2016 se presenta un incremento global por valor de \$1.117.469.076 que corresponde al 8.34% con relación al mismo periodo de la vigencia anterior

Analizaremos entonces cada uno de los grandes conceptos que hacen parte de este agregado presupuestal.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA.

Su comportamiento se observa en la siguiente gráfica.



El incremento en los sueldos (7.43%) se realizó de acuerdo con lo establecido mediante el decreto 228 de Febrero 12 de 2016 "Por el cual se establece la escala salarial de los empleados públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional"

El pico de incremento que se observa en la gráfica esta generado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	2016	2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIF %
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	193,106,233	63,029,073	130,077,160	206.38%
HORAS EXTRAS	26,139,105	22,835,537	3,303,568	14.47%
INDEMNIZACION POR VACACIONES	166,967,128	40,193,536	126,773,592	315.41%

Se observa claramente un incremento muy representativo por concepto de Indemnización por vacaciones, que está en desacuerdo con las políticas de austeridad, para el concepto **indemnización por vacaciones**, situación que fue observada por esta dependencia en el informe del trimestre anterior, sobre la cual se realizó la siguiente observación:

“ Establecer un plan anual para el disfrute de las vacaciones del personal de planta a fin de evitar la acumulación de estas prestaciones y especialmente el pago en dinero por este concepto.”

Lo anterior en contravía de lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de Febrero 10 de 2016 numeral 3:

.....a. Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias. b) Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.

Es importante tener en cuenta que las vacaciones son un derecho que se causa por cada año de servicios, las cuales eventualmente podrán ser interrumpidas o aplazadas por necesidades del servicio. En todo caso, la razón de las vacaciones es que el empleado descanse después de un año de labor, de conformidad con la Sentencia C-598/97

Sentencia C-598/97

VACACIONES-Definición

Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse. Una de las situaciones de excepción es en caso de que los trabajadores se desvinculen del servicio, y no hayan gozado de su derecho al descanso remunerado, pueden recibir una indemnización monetaria.

Igualmente es importante tener en cuenta la prohibición establecida en el DECRETO 1848 DE 1969 (noviembre 4) por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968.

Artículo 47º.- *Prohibición de compensarlas en dinero.* Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, o en el funcionamiento de la empresa oficial, evento en el cual puede autorizarse su compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año solamente;
- b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces;
- c) Si el empleado público quedare retirado del servicio por causas distintas de mala conducta y le faltaren quince (15) días o menos para cumplir un año de servicios, tiene derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las correspondientes vacaciones, como si se tratara de un (1) año completo de servicios.

El comportamiento de "Otros conceptos" dentro de los gastos de personal está relacionado con la permanencia de los funcionarios de la entidad, situación que explica el incremento del 14.89% del último trimestre de 2016 con respecto al mismo periodo del 2015

Vale la pena anotar que la planta de personal cuenta con 246 cargos identificados a continuación, de los cuales en el trimestre objeto de análisis estaban provistos 242. Situación similar al trimestre anterior.

PLANTA DE PERSONAL 2016 (Decreto de aumentos 228 de 12 de febrero de 2016)						
No. CARGOS	CÓDIGO O GRADO	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	NATURALEZA DEL CARGO	SUÉLDO 2016	PRIMA	TOTAL 2016
1	E1 -07	PRESIDENTE DE	LIBRE	15,591,617	7,795,808	23,387,425

PLANTA DE PERSONAL 2016 (Decreto de aumentos 228 de 12 de febrero de 2016)

No. CARGOS	CODIGO GRADO	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	NATURALEZA DEL CARGO	SUELDO 2016	PRIMA	TOTAL 2016
		AGENCIA	NOMBRAMIENTO			
2	G1-07	JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	LIBRE NOMBRAMIENTO	8,759,869	4,379,935	13,139,804
29	G2-09	GERENTE DE PROYECTOS, O FUNCIONAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	10,241,139	5,120,570	15,361,709
6	G2-08	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	9,371,340	4,685,670	14,057,010
14	G3-08	EXPERTO	LIBRE NOMBRAMIENTO	9,371,340	4,685,670	14,057,010
3	G3-07	EXPERTO	LIBRE NOMBRAMIENTO	8,759,869	4,379,935	13,139,804
2	G3-06	EXPERTO	LIBRE NOMBRAMIENTO	7,857,792	3,928,896	11,786,688
1	O1-12	TECNICO ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	2,426,891		2,426,891
1	O1-07	TECNICO ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	1,667,308		1,667,308
2	O1-09	TECNICO ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	1,869,301		1,869,301
1	O1-05	TECNICO ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	1,551,758		1,551,758
PLANTA GLOBAL						
6	E2-05	VICEPRESIDENTE DE AGENCIA	LIBRE NOMBRAMIENTO	13,305,329	6,652,665	19,957,994
15	G3-08	EXPERTO	CARRERA	9,371,340		9,371,340
1	G3-07	EXPERTO	LIBRE NOMBRAMIENTO	8,759,869		8,759,869
60	G3-07	EXPERTO	CARRERA	8,759,869		8,759,869
2	G3-06	EXPERTO	LIBRE NOMBRAMIENTO	7,857,792		7,857,792
27	G3-06	EXPERTO	CARRERA	7,857,792		7,857,792
11	G3-05	EXPERTO	CARRERA	6,931,750		6,931,750
2	G3-03	EXPERTO	CARRERA	5,629,011		5,629,011
3	T1-13	GESTOR	CARRERA	5,012,292	2,506,146	7,518,438
4	T1-13	GESTOR	CARRERA	5,012,292		5,012,292
2	T1-12	GESTOR	CARRERA	4,659,917		4,659,917
2	T1-10	GESTOR	CARRERA	4,019,424		4,019,424
9	T1-09	GESTOR	CARRERA	3,544,426		3,544,426

PLANTA DE PERSONAL 2016 (Decreto de aumentos 228 de 12 de febrero de 2016)

No. CARGOS	CÓDIGO GRADO	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	NATURALEZA DEL CARGO	SUELDO 2016	PRIMA	TOTAL 2016
17	T1-07	GESTOR	CARRERA	2,820,938		2,820,938
2	T2-06	ANALISTA	CARRERA	2,633,131		2,633,131
2	T2-05	ANALISTA	CARRERA	2,423,510		2,423,510
2	O1-12	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	2,426,891		2,426,891
3	O1-10	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	1,991,482		1,991,482
6	O1-09	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	1,869,301		1,869,301
5	O1-05	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	1,551,758		1,551,758
3	O1-04	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	1,445,593		1,445,593
246						
VACANTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016						
1	E2-05	VICEPRESIDENTE DE AGENCIA	LIBRE NOMBRAMIENTO			
1	G2-09	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL				
1	G3-07	EXPERTO				
1	O1-12	TECNICO ASISTENCIAL				

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:

Otro concepto importante dentro de los gastos de personal son los servicios personales indirectos que corresponden al pago de *honorarios*, definidos como las erogaciones por concepto de los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las juntas directivas; y la *remuneración servicios técnicos* que corresponde al pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

El comportamiento analizado es el siguiente:

CONCEPTO	2016	2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIF %
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2,827,845,684	2,796,471,964	31,373,720	1.12%
HONORARIOS	310,798,343	1,130,046,306	- 819,247,963	-72.50%
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	2,517,047,341	1,660,331,575	856,715,766	51.60%
PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	0	6,094,083	- 6,094,083	

Se observa una disminución del 72.5% en el rubro honorarios, pero al mismo tiempo un incremento del 51.6% en el concepto remuneración servicios técnicos, justificado en la necesidad de la entidad de atender los nuevos proyectos por la insuficiencia del personal de planta para atender esta nuevas cargas de trabajo. Vale la pena anotar que a pesar de haber realizado el estudio para ampliación de la planta, no ha sido posible su aprobación.

Otro de los conceptos que integran los gastos de personal son las contribuciones inherentes a la nómina, que corresponden a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional; el comportamiento es el siguiente:

CONCEPTO	2016	2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIF %
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	2,502,580,387.00	2,273,659,053.	228,921,334	10.07%
ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	1,162,731,083	1,081,587,016	81,144,067	7.50%

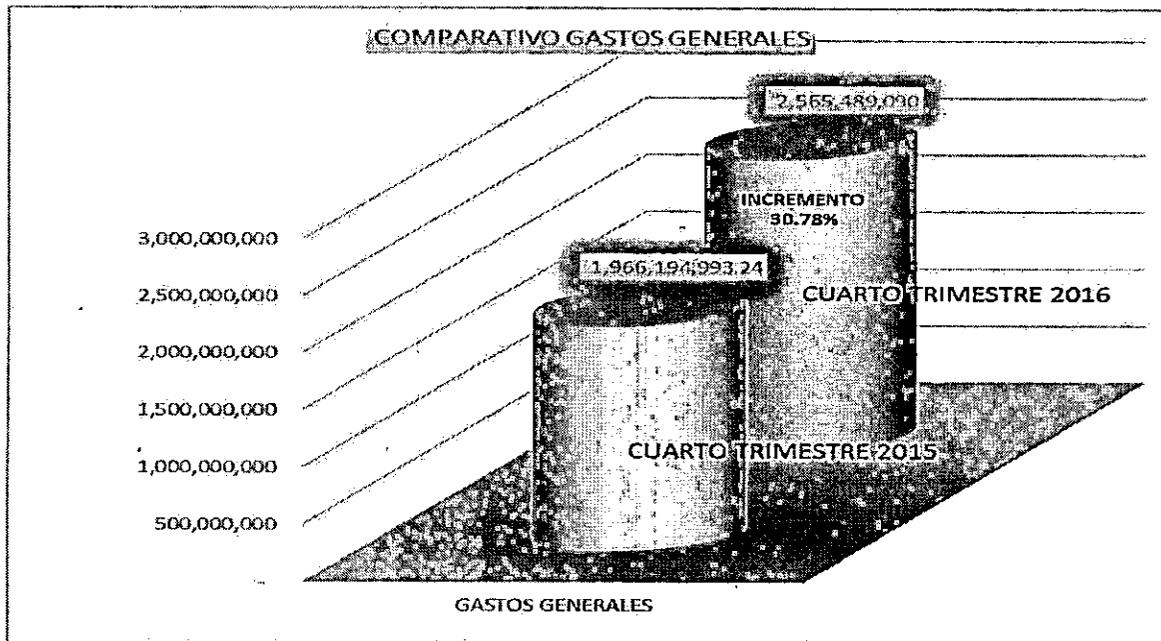
CONCEPTO	2016	2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIF %
CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	244,118,740	223,197,160	20,921,580	9.37%
FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	415,756,662	400,234,842	15,521,820	3.88%
EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	1,034,701,175	913,062,587	121,638,588	13.32%
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	715,290,635	642,827,739	72,462,896	11.27%
FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	290,036,799	243,160,200	46,876,599	19.28%
ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	29,373,741	27,074,648	2,299,093	8.49%
APORTES AL ICBF	183,087,769	167,399,230	15,688,539	9.37%
APORTES AL SENA	122,060,360	111,610,220	10,450,140	9.36%

El comportamiento se observa proporcional a los pagos por los conceptos generadores de estos aportes.

2. GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Respecto de este agregado presupuestal se observa un incremento del 30.48% en el cuarto trimestre de la vigencia 2016 frente al mismo periodo de la vigencia anterior que corresponde al valor de \$ 599,294,096 como se puede observar en la siguiente gráfica:



Los conceptos y valores son los siguientes:

CONCEPTO	2016	2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
COMPRA DE EQUIPO	6,314,765	1,084,600	5,230,165	482.22%
MATERIALES Y SUMINISTROS	42,155,707	31,709,132	10,446,575	32.95%
MANTENIMIENTO	256,419,236	296,741,195	40,321,959	-13.59%
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	51,209,931	41,851,037	9,358,894	22.36%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	121,695,913	69,016,882	52,679,031	76.33%
SERVICIOS PUBLICOS	120,357,453	89,884,412	30,473,041	33.90%
SEGUROS	222,182,407	59,761,022	162,421,385	271.78%
ARRENDAMIENTOS	1,234,847,624	1,117,379,118	117,468,506	10.51%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	25,478,153	13,249,073	12,229,080	92.30%
GASTOS JUDICIALES	337,748	-	337,748	100.00%
CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	59,160,000	18,770,919	40,389,081	215.17%

CONCEPTO	2016	2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	425,330,141	226,747,603	198,582,538	87.58%

COMPRA DE EQUIPO:

Si bien es cierto que su valor dentro del total de los gastos generales no es muy representativo se observa un aumento significativo con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se observa un incremento en el rubro por valor de \$ 10.446.575 que corresponden al 32.95% con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, los conceptos que se clasifican dentro de este rubro son:

CONCEPTO	CUARTO TRIMESTRE 2016	CUARTO TRIMESTRE 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIF %
MATERIALES Y SUMINISTROS	42,155,707	31,709,132	10,446,575	32.95%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	39,422,709	29,743,794	9,678,915	32.54%
DOTACION	2,408		2,408	100.00%
PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	1,079,399	1,373,191	-293,792	-21.39%
PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	1,369,869	592,147	777,722	131.34%
REPUESTOS	281,322		281,322	100.00%

El concepto Combustibles y lubricantes presenta un incremento del 32.54 %, por lo que es preciso analizar el balance financiero del contrato cuyo objeto es el suministro de combustible a los vehículos de la entidad.

BALANCE FINANCIERO

No. de Pago	Concepto	Valor del Pago
1	Facturas 42985-43042 suministro de combustible febrero de 2016	\$4.604.608
2	Factura 43410 suministro de combustible del 1 al 15 marzo de 2016	\$2.851.318
3	Factura 44141 suministro de combustible del 16 al 31 marzo de 2016	\$2.154.487
4	Factura 44802 suministro de combustible del 1 al 15 abril de 2016	\$3.176.993
	Factura 45475 suministro de combustible del 16 al 30 abril de 2016	\$2.973.155
5	Factura 47123 suministro de combustible del 1 al 31 de mayo de	\$5.564.181

No. de Pago	Concepto	Valor del Pago
	2016	
6	Factura 47540 suministro de combustible del 1 al 15 de junio de 2016	\$2.467.264
7	Factura 48487 suministro de combustible del 16 al 30 de junio de 2016	\$2.856.433
8	Factura 49055 suministro de combustible del 1 al 15 de julio de 2016	\$2.384.455
9	Factura 49915 suministro de combustible del 16 al 31 de julio de 2016	\$2.502.232
10	Factura 50401 suministro de combustible del 1 al 15 de agosto de 2016	\$2.725.126
11	Factura 51455 suministro de combustible del 16 al 31 de agosto de 2016	\$3.024.192
12	Factura 52108 suministro de combustible del 1 al 15 de septiembre de 2016	\$3.034.716
13	Factura 52599 suministro de combustible del 16 al 30 de septiembre de 2016	\$2.964.115
14	Factura 53683 suministro de combustible del 1 al 15 de octubre de 2016	\$2.778.736
15	Factura 54804 suministro de combustible del 16 al 31 de octubre de 2016	\$2.815.492
16	Factura 55205 suministro de combustible del 1 al 15 de noviembre de 2016	\$2.484.376
17	Factura 56159 suministro de combustible del 16 al 30 de noviembre de 2016	\$3.236.523
18	Factura 56864 suministro de combustible del 1 al 15 de diciembre de 2016	\$2.770.082
19	Facturas 56991-57009-57010 suministro de combustible del diciembre de 2016	\$17.631.516
	Total ejecutado 2016	\$75.000.000
	Saldo Por Ejecutar 2016	\$0.00

Se observa que el valor ejecutado en el mes de Diciembre supera ostensiblemente los valores mensuales promedio de los meses anteriores.

Este incremento se genera por la ejecución del saldo del contrato mediante la carga de recursos a cada uno de los chips de los vehículos de tal forma que estos recursos puedan ejecutarse durante los primeros meses de la siguiente vigencia (2017) tiempo en el cual se surte el proceso para el nuevo contrato de suministro de este servicio.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES:

Por este rubro se imputa el servicio de monitoreo medios de prensa y grabaciones de audiencias en adjudicación de procesos, el comportamiento de ejecución del contrato VAF -381 DE 2014, en los meses de Octubre a Dic de 2016 se refleja en el siguiente cuadro el cual presenta un incremento ostensible en el último mes.

PERIODO	CONCEPTO	VALOR
21	Facturas 1091 Servicio de soporte comunicacional mediante el sistema de outsourcing, sistema de audio y video del mes de octubre de 2016	\$16.529.505
22	Facturas 1109 Servicio de soporte comunicacional mediante el sistema de outsourcing, sistema de audio y video del mes de noviembre de 2016	\$23.476.370
23	Facturas 1128 y 1130 Servicio de soporte comunicacional mediante el sistema de outsourcing, sistema de audio y video del mes de diciembre de 2016	\$41.829.009

SERVICIOS PUBLICOS

CONCEPTO	2016	2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIF %
SERVICIOS PUBLICOS	120,357,453	89,884,412	30,473,041	33.90%
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	1,284,095	1,074,422	209,673	19.51%
ENERGIA	97,339,693	68,537,724	28,801,969	42.02%
TELEFONIA MOVIL CELULAR	4,631,995	6,087,002	1,455,007	-23.90%
TELEFONO, FAX Y OTROS	17,101,670	14,185,264	2,916,406	20.56%

Se observa un incremento en los servicios públicos en el cuarto trimestre del 2016

SEGUROS

CONCEPTO	2016	2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIF %
SEGUROS	222,182,407	59,761,022	162,421,385	271.78%
SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	75,789,964	9,112,676	66,677,288	731.70%
SEGUROS GENERALES	26,392,443	14,681,210	11,711,233	79.77%
OTROS SEGUROS	120,000,000	35,967,136	84,032,864	233.64%

Este concepto presenta un incremento bastante representativo que obedece al pago de la nueva póliza de infidelidad y riesgos financieros y el pago de la parte correspondiente a la presente vigencia de la póliza de servidores públicos la cual fue contratada con vigencias futuras.

ARRENDAMIENTOS:

Este concepto corresponde al gasto por arrendamiento de la sede donde funciona la entidad, su mayor valor está generado por el incremento del canon de arrendamiento pactado dentro del contrato.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CONCEPTO	2016	2015	DIF.ABSOLUTA	DIF %
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	25,478,153	13,249,073	12,229,080	92.30%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	12,301,859	9,777,542	2,524,317	25.82%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	13,176,294	3,471,531	9,704,763	279.55%

Se observa un incremento muy representativo en los viáticos y gastos de viaje con un valor absoluto de \$12.229.080 que corresponde al 92.30% del valor ejecutado en el cuarto trimestre de la vigencia 2016 frente al mismo periodo de 2015.

CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS:

CONCEPTO	2016	2015	DIF ABSOLUTA	DIF %
CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	59,160,000	18,770,919	40,389,081	215.17%
SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	59,160,000	18,770,919	40,389,081	215.17%

El incremento que presenta este rubro en 2016 frente al mismo periodo de 2015 esta generado por concepto de servicios prestados a través de los contratos relacionados a continuación, los cuales fueron suscritos y ejecutados en el último trimestre de la presente vigencia.

No. Contrato	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
592/2016	SANTOS ANDRADE LUZ ANGELA	Identificación evaluación y prevención y monitoreo de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para los servidores públicos de la Entidad:	25.160.000
593/2016	ARIAS ORDOÑEZ CLAUDIA CRISTINA	Elaboración del programa de vigilancia epidemiológica la prevención de los desórdenes musculo esqueléticos para los funcionarios de la ANI	23.000.000
594/2016	MENDEZ RODRIGUEZ JEHIMY VIVIANA	Realizar mediciones ambientales de iluminación en cada puesto de trabajo de acuerdo con la exposición al riesgo laboral en la ANI:	11.000.000
		TOTAL	59.160.000

Otro de los rubros que presentan aumento es el correspondiente a otros gastos por adquisición de servicios, el cual se incrementó en un valor de 198.582.538 que representa un 87.58% de aumento en el cuarto trimestre del 2016 con relación al mismo periodo de la vigencia anterior.

CONCEPTO DE GASTO	2016	2015	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	425.330.141	226747.603	198.582.538	87.58%

El concepto más relevante en este rubro es el servicio de fotocopiado el cual incluye el suministro de papel y tóner para atender las necesidades a las diferentes dependencias de la entidad.

El valor ejecutado en el cuarto trimestre de 2016 frente al mismo periodo de la vigencia anterior presenta un incremento bastante representativo, que se puede observar en el siguiente cuadro.

SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y CONEXOS			
CUARTO TRIMESTRE 2016		CUARTO TRIMESTRE 2015	
Factura 17562 Servicio de fotocopiado y conexos de octubre de 2016	\$46,872,422	Factura 15586 Servicio de fotocopiado y conexos octubre de 2015	\$30,276,457
Factura 17617 Servicio de fotocopiado y conexos de noviembre de 2016	\$47,637,904	Factura 15785 Servicio de fotocopiado y conexos noviembre de 2015	\$15,023,572
Factura 17666 Servicio de fotocopiado y conexos de diciembre de 2016	\$31,046,721	Factura 15786 Servicio de fotocopiado y conexos Diciembre 2015	\$11,288,475
Factura 17679 Servicio de fotocopiado y conexos con equipos y operarios adicionales diciembre de 2016	\$44,279,659		
TOTAL	\$169,836,706		\$56,588,504

DIFERENCIA ABSOLUTA \$ 113.248.202, que equivale al 200% del valor ejecutado en el mismo periodo de la vigencia anterior.

II. AHORROS EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 01 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016:

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016, mediante la cual se consagran las metas de gobierno asociadas al ahorro, para los gastos de funcionamiento y gastos de viáticos, las cuales deben ser del 10%; en cuanto a los gastos de nómina y contratación de servicios personales, manifiesta reducir y racionalizar dichos rubros.

1. REDUCCION DE GASTOS DE COMUNICACIONES:

En el trimestre objeto de análisis no se observaron gastos por concepto de publicaciones de avisos institucionales, la oficina de comunicaciones envía mediante correo electrónico la revista ANI informa, para que esté al alcance de todos los empleados que trabajan en la entidad.

2. REDUCCIÓN DE GASTOS GENERALES:

- a. Hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia compra eficiente para el pan de adquisiciones.

La entidad atiende para sus procesos de contratación los acuerdos marco de precios vigentes, todos los procesos de contratación se realizan a través del SECOP.

b. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

La Presidencia de la República, mediante el radicado No. 2016-409-063383-2 del 26 de julio de 2016, autoriza la exclusión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a la reducción de al menos un 10% de los gastos de viáticos que se realizan a través de los recursos de inversión y funcionamiento debido al incremento de las concesiones que administra la ANI frente al año anterior y por la necesidad de garantizar una óptima y eficiente supervisión y monitoreo de los proyectos a cargo; es decir, lo señalado en el literal b) del numeral 2 de la Directiva Presidencial No. 01 de 2016.

Sin embargo esta oficina realizó un análisis comparativo del valor de los viáticos tanto de planta como de contratistas, el cual evidencia su comportamiento durante el cuarto trimestre de 2016 frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

Se observa un incremento del 96.8% % en el valor de los viáticos entregados al personal de planta de la entidad, durante el cuarto trimestre de 2016 frente al mismo periodo de la vigencia 2015. Las áreas con mayor valor de participación en el gasto por este concepto son las Vicepresidencias de Gestión Contractual, de Planeación Riesgos y Entorno y la Vicepresidencia de Estructuración y Ejecutiva.

VIATICOS PERSONAL DE PLANTA

COMPARATIVO VIATICOS PERSONAL DE PLANTA CUARTO TRIMESTRE DE 2015 VS CUARTO TRIMESTRE DE 2016						
DEPENDENCIA	VALOR CUARTO TRIMESTRE 2015	VALOR CUARTO TRIMESTRE 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIF %	% PART 2015	%PART 2016
OFICINA DE COMUNICACIONES	1,959,876	3,754,956	1,795,080	92%	2%	2%
OFICINA DE CONTROL INTERNO	1,524,348	2,346,846	822,498	54%	2%	1%
PRESIDENCIA	5,499,630	10,563,194	5,063,564	92%	6%	6%
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		2,420,285	2,420,285	92%	0%	1%
VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN	12,360,860	22,301,105	9,940,245	80%	13%	12%
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	29,444,196	60,159,366	30,715,170	104%	31%	32%
VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO	18,926,401	47,267,024	28,340,623	150%	20%	25%
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA	13,951,433	20,171,910	6,220,477	45%	15%	11%
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA	10,612,794	16,562,009	5,949,215	56%	11%	9%
TOTAL GENERAL	94,279,538	185,546,695	91,267,157	97%		

COMPARATIVO VIATICOS CONTRATISTAS CUARTO TRIMESTRE DE 2015 VS CUARTO TRIMESTRE DE 2016						
DEPENDENCIAS	2015	2016	DIF ABSOLUTA	DIF %	%PART 2015	%PART 2016
OFICINA DE COMUNICACIONES	13,659,250	20,229,767	6,570,517	48%	13%	15%
OFICINA DE CONTROL INTERNO	2,429,340	2,471,702	42,362	2%	2%	2%
PRESIDENCIA	23,458,546	22,728,290	424,704	-2%	22%	17%
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	167,601	541,869	541,869		0%	0.40%
VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN	993,400		993,400	-100%	1%	0%
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	29,015,217	14,829,955	14,185,262	-49%	28%	11%
VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO	5,821,870	41,820,513	36,619,518	629%	6%	31%
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA	10,562,189	7,098,430	-	-33%	10%	5%

COMPARATIVO VIATICOS CONTRATISTAS CUARTO TRIMESTRE DE 2015 VS CUARTO TRIMESTRE DE 2016						
DEPENDENCIAS	2015	2016	DIF ABSOLUTA	DIF %	%PART 2015	%PART 2016
			3,463,759			
VICEPRESIDENCIA ESTRUCTURACION		3,747,064	3,747,064		0%	3%
VICEPRESIDENCIA JURIDICA	18,944,922	21,636,135	5,685,868	30%	18%	16%
TOTAL GENERAL	105,052,335	135,103,725	30,051,390	29%		

El incremento total en el trimestre es por valor de \$ 30.051.390 que corresponde al 29%.

La dependencia con mayor participación es la Vicepresidencia de Planeación riesgos y entorno.

c. GASTOS DE VEHICULOS Y COMBUSTIBLE:

La ANI Cuenta con 14 vehículos, asignados de la siguiente forma:

PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ítem	Clase de Vehículo	Clase	Placa	Ubicación	Asignado
VEHICULOS DIRECTIVOS					
1	Camioneta	Prado	KGG848	Presidencia	Héctor Arnulfo Beltrán Chitiva
2	Camioneta	Fortuner	KGG847	Vicepresidencia Ejecutiva	José Antonio Ramos Salazar
3	Camioneta	Fortuner	DDB 501	Vicepresidencia de Gestión Contractual	Luis Miguel Lugo Duran
4	Camioneta	Duster	DJK 049	Vicepresidencia de Planeación Riegos y Entorno	Luis Alfredo Mayorga Fúquene
5	Camioneta	Fortuner	OJX826	Vicepresidencia Jurídica	Nulber Cocuy López
6	Camioneta	X-Trail	HCI 063	Vicepresidencia de Estructuración	Álvaro Rodríguez
7	Camioneta	Fortuner	OJX761	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Luis Armando Sanchez
VEHICULOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO					
8	Camioneta	X-Trail	HCI 061	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Ricardo Modera Guerra
9	Camioneta	Duster	IXA940	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Jorge Arturo Rodríguez Peña

10	Camioneta – Platón	NP300	HCI062	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Jorge Andrés Arévalo Hernández
11	Camioneta – Van	URBAN	OJX773	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Se programa el conductor
VEHICULOS DE RELEVO					
12	Camioneta	V43WAA	OBF 556	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	
13	Camioneta	V43WAA	OBF 861	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	
VEHICULO EN COMODATO					
14	Camioneta	Fortuner	OJX847	Ministerio de Transporte	

La asignación de los vehículos está realizada mediante la resolución No 1488 de 2015

El control en el suministro de combustible se realiza mediante chips suministrados por el contratista los cuales son instalados en cada vehículo. Actualmente se tiene programada una tanqueada diaria de 4 galones por vehículo.

En el cuarto trimestre de 2016 específicamente en el mes de Diciembre, se observa un incremento en el consumo de combustible, se analiza que el consumo promedio en los meses anteriores octubre y noviembre es de \$ 5, 657,564 y el mes de diciembre presenta un valor de obligación presupuestal de \$ 20.401.598, el cual incluye, el consumo del mes y una carga a los Chips de cada vehículo para atender la necesidad de combustible durante los primeros meses de la vigencia 2017.

El control de las horas extras está a cargo del directivo a quien le está asignado el vehículo, quien es el responsable de aprobar esta prestación, mediante la refrendación del formato establecido para la relación de las horas extras.

D. ESQUEMA DE SEGURIDAD:

La seguridad y vigilancia está a cargo de una entidad debidamente inscrita en la Superintendencia de Vigilancia y seguridad, vale la pena aclarar que los precios para este servicio son regulados por dicha Superintendencia. El edificio tiene sistema de monitoreo por cámaras de seguridad y la ANI tiene su propio sistema de circuito cerrado de televisión.

El siguiente es el comportamiento del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de la sede donde funciona la ANI.

2015		2016		dif. Absoluta	dif %
Factura 13013 Servicio de Vigilancia octubre de	\$29,030,192	Facturas 14007-14014 Servicio de Vigilancia	\$32,802,890	\$3,772,698	13%

2015		Octubre de 2016			
Factura 13096 Servicio de Vigilancia noviembre de 2015	\$29,030,192	Factura 2537 Servicio de Vigilancia noviembre de 2016	\$29,511,118	\$480,926	2%
Factura 13096 Servicio de Vigilancia diciembre de 2015	\$29,030,192	Factura 2549 Servicio de Vigilancia diciembre de 2016	\$31,694,662	\$2,664,470	9%
	\$87,090,576		\$94,008,670	\$6,918,094	8%

Se observa un incremento por valor de \$ 6.918.094 que corresponde al 8% que se genera por el incremento del salario mínimo que es el referente para establecer los precios a los turnos de vigilancia

d. GASTOS DE PAPELERÍA Y TELEFONÍA:

Respecto del suministro de papel, este es realizado por el contratista del Outsourcing de fotocopiado, la ejecución por este concepto en el cuarto trimestre de la presente vigencia presenta un incremento del 200% como se observa en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y CONEXOS					
CUARTO TRIMESTRE 2016		CUARTO TRIMESTRE 2015		DIF ABSOLUTA	DIF%
Factura 17562 Servicio de fotocopiado y conexos de octubre de 2016	46,872,422	Factura 15586 Servicio de fotocopiado y conexos octubre de 2015	30,276,457	16,595,965	55%
Factura 17617 Servicio de fotocopiado y conexos de noviembre de 2016	47,637,904	Factura 15785 Servicio de fotocopiado y conexos noviembre de 2015	15,023,572	32,614,332	217%
Factura 17666 Servicio de fotocopiado y conexos de diciembre de 2016	31,046,721	Factura 15786 Servicio de fotocopiado y conexos Diciembre 2015	11,288,475	64,037,905	567%
Factura 17679 Servicio de fotocopiado y conexos con equipos y operarios adicionales diciembre de 2016	44,279,659				
TOTAL	169,836,706		56,588,504	113,248,202	200%

Se concluye que la entidad no está cumpliendo con las políticas de austeridad contenidas en la Directiva Presidencial 01 de Febrero 10 de 2016, Numeral 2 literal e.

Es importante comentar que la entidad cuenta para el trámite de la correspondencia con el sistema ORFEO, sin embargo se observa que este sistema, ORFEO, no está siendo aprovechado en su totalidad, por cuanto contiene herramientas para el trámite digital que no se están utilizando.

TELEFONÍA:

Las llamadas a larga distancia y a celulares se controlan mediante un código que es asignado a las secretarías de presidencia y Vicepresidencia.

Mediante resolución 363 del 7 de febrero de 2014 se reglamentó el uso de los teléfonos celulares en la ANI. En cumplimiento a esta normatividad se tienen asignados los teléfonos celulares a la Presidencia y a las Vicepresidencias.

F. SERVICIOS PUBLICOS:

CONCEPTO	2016	2015	DIF ABSOLUTA	DIF%
SERVICIOS PUBLICOS	120,357,453	89,884,412.24	30,473,041	33.90%
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	1,284,095	1,074,422.00	209,673	19.51%
ENERGIA	97,339,693	68,537,723.76	28,801,969	42.02%
TELEFONIA MOVIL CELULAR	4,631,995	6,087,002.48	- 1,455,007	-23.90%
TELEFONO, FAX Y OTROS	17,101,670	14,185,264.00	2,916,406	20.56%

Se observa un incremento global del 33.90 % en el cuarto trimestre 2016 frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

SERVICIO DE AGUA:

El servicio de agua se paga dentro de la cuota de administración del edificio, el cual cuenta con herramientas para optimizar el consumo de este servicio público tan esencial para todos. Dentro de la cuota de administración, se encuentra el suministro de papel y toallas de manos, en atención a que los baños están dentro de las áreas comunes del edificio. Estos valores son estándar dentro de la cuota de administración.

SERVICIO DE ENERGIA

Al analizar el balance financiero del servicio de energía que se presenta a continuación, se observa que durante los meses de Octubre, nov y diciembre se generó un incremento muy representativo, con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior. En el siguiente cuadro se analiza el consumo de este servicio durante la vigencia 2016

No. de Pago	Concepto	Valor del Pago
1	Pago Facturas 418186781-1, 418186777-0, 418186776-2 y 418186737-8 consumo de energía del 115 de diciembre de 2015 al 14 de enero de 2016	\$24.802.750
2	Pago Facturas 421047587-1, 421047583-2, 421047582-5 y 421047543-0 consumo de energía del 15 de enero al 12 de febrero de 2016	\$22.526.340
3	Pago Facturas 423939624-3, 423939663-8, 423939664-5 y 423939668-4 consumo de energía del 12 de febrero al 11 de marzo de 2016	\$22.839.500
4	Pago Facturas 426828950-1, 426828952-2, 426828951-5 y 426828912-0 consumo de energía del 11 de marzo al 12 de abril de 2016	\$13.284.880
5	Pago Facturas 429724416-0, 429724412-0, 429724411-3 y 429724372-0 consumo de energía del 12 de abril al 12 de mayo de 2016	\$18.050.690
6	Pago Facturas 432674656-6, 432674652-7, 432674651-0 y 432674612-5 consumo de energía del 12 de mayo al 13 de junio de 2016	\$20.539.590
7	Pago Facturas 435583712-0, 435583708-8, 435583707-0 y 435583668-7 consumo de energía del 13 de junio al 12 de julio de 2016	\$20.177.240
8	Pago Facturas 438531351-0, 438531347-9, 438531346-1 y 438531307-7 consumo de energía del 12 de julio al 10 de agosto de 2016	\$21.580.070
9	Pago Facturas 441454667-441454711-441454707-441454706 consumo de energía del 10 de agosto al 9 de septiembre de 2016	\$22.381.740

No. de Pago	Concepto	Valor del Pago
10	Pago Facturas 444444620-, 444444616-0, 444444615-3, 444444576-06 consumo de energía del 9 de septiembre al 11 de octubre de 2016	\$24.075.360
11	Pago Facturas 447631799-9, 447631795-0, 447631794-2 y 447631755-8 consumo de energía del 11 de octubre al 10 de noviembre de 2016	\$23.610.490
12	Pago Facturas 451082887-8, 451082883-9, 451082882-1, 451082843-7 consumo de energía del 10 de noviembre al 13 de diciembre de 2016	\$25.589.390
13	Pago Facturas 3705700-4, 3704985-7, 3704984-5, 3705702-8 consumo de energía del 10 de diciembre al 13 de enero de 2016	\$23.888.605
	Total ejecutado 2016	\$283.346.645

Se analiza que la ANI no está cumpliendo con las políticas de austeridad establecidas en la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016, con respecto a "buenas prácticas para el ahorro de energía y agua"

3. GASTOS DE NOMINA Y REDUCCION DE LA CONTRATACION POR SERVICIOS PERSONALES

- a. HORAS EXTRAS: Las horas extras presentan un incremento por valor de \$3.303.568 que corresponde al 14.47% % con relación al mismo periodo de la vigencia anterior, por lo tanto no se está cumpliendo con las políticas establecidas en la Directiva 01 de febrero 10 de 2016
- b. VACACIONES: Se observa que existen funcionarios que acumulan vacaciones las cuales son indemnizadas en dinero, en el último trimestre de la vigencia 2016 fueron indemnizadas vacaciones por valor de \$166.967.128 valor que al compararse con el mismo periodo de la vigencia anterior presenta un incremento de 126.773.592 es decir un 315.41% por lo tanto la entidad no está cumpliendo con las directrices impartidas en la Directiva presidencial 01 de 2016.

CONCEPTO	2016	2015	DIF. ABSOLUTA	DIF %

HONORARIOS	310,798,343	1,130,046,306	- 819,247,963	-72.50%
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	2,517,047,341	1,660,331,575	856,715,766	51.60%

- c. Respecto de la racionalización de la contratación de servicios personales se observa que en el cuarto trimestre de 2016 se incrementó el valor del rubro remuneración servicios técnicos, frente al mismo periodo de la vigencia 2015 en un 51.60%.

Esta Oficina considera importante manifestar que en el seguimiento a estos gastos se pudo establecer que mediante la resolución 1113 de 2015, por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad, la presidencia de la entidad, delega a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la facultad de suscribir todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y jurídicas cuya fuente de recursos corresponda al rubro de funcionamiento, sin embargo esa dependencia no realiza un control que asegure el cumplimiento a la normatividad establecida en el capítulo II del decreto 1737 de 1998 que se describe a continuación, aduciendo que esta responsabilidad le compete a la Vicepresidencia Jurídica de la entidad, y a las Vicepresidencias que solicitan la suscripción de estos contratos, de acuerdo con las competencias establecidas para cada dependencia en el decreto 4165 de 2011, la resolución 1452 de 2013 .

CAPÍTULO II

Administración de personal, contratación de servicios personales

Artículo 3º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.

Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.

Artículo 4º.- *Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2785 de 2011.* Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.

Parágrafo.- Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

III. CUMPLIMIENTO FRENTE A LA AUSTERIDAD:

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno realizó la siguiente lista de chequeo para constatar el cumplimiento de las Normas de Austeridad del Gasto por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, conforme con lo establecido en el decreto 1737 de 1998

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PAR CIAL	TOT AL		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
Artículo 3. Modificad o por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998.	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...		1		1	Se observó que existe una delegación a la VAF para la suscripción todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y jurídicas cuya fuente de recursos corresponda al rubro de funcionamiento, pero no cuenta con un plan de contratación consolidado que sirva de herramienta para el control jurídico de estos contratos. Lo que conlleva un riesgo inminente por la falta de la verificación de los conceptos enumerados en este capítulo del decreto

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PAR	TOT		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998 y art. 1 del Dec 2785 de 2011.	<p>Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.</p>		1	1	2	<p>En la Agencia Nacional de Infraestructura no existen pagos de servicios personales calificados por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad durante el segundo trimestre de 2016.</p> <p>Sin embargo se evidencia una falta de empoderamiento de la VAF para el cumplimiento de las responsabilidades que lleva implícita la delegación, para la suscripción de contratos.</p>
Artículo 5	La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura para el cuarto trimestre de 2016, no vinculó personal supernumerario.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PAR CIAL	TOT AL		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
Artículo 6 Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998, art. 1º del Dec. 212 de 1999 y art. 1 del Dec 1094 de 2001	Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público, con excepción de los contratos del departamento administrativo de la Presidencia de la República, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal II) del artículo 19 del Decreto 1071 de 1999, y de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998, la celebración de estos contratos solo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad".			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura no celebró contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro público durante el cuarto trimestre de 2016.
Artículo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.			2	2	La ANI para el cuarto trimestre de 2016, no realizó erogaciones por este concepto.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PAR CIAL	TOT AL		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec. 212 de 1999, art. 1º del	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en las normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura para el cuarto trimestre del 2016 no contrató servicios por este concepto.
Artículo 9 Modificado por el art. 1 del Dec 2672 de 2001.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.			2	2	La ANI en el cuarto - trimestre del 2016, no difundió expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni publicitó o promovió la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura para el cuarto trimestre del 2016 no utilizó recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...			2	2	La ANI no utilizó recursos públicos en el período de Octubre a Diciembre de 2016 para celebrar contratos que tengan por objeto el concepto establecido por la presente norma.
Artículo 12 Modificado por el art. 6 del Dec.	Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura no realizó ninguna erogación por este concepto en el período auditado.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PAR CIAL	TOT AL		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
Artículo 14	Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.			2	2	Se han asignado códigos los cuales son manejados por cada dependencia para la realización de llamadas nacionales, internacionales y celulares.
Artículo 15 Modificado por el art. 3 del Dec. 2445 de 2000, modificado por el art. 1 del Dec 134 de 2001, art. 7 del Dec 2209 de 1998, adicionado por el Dec 3668.	Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente y Vicepresidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios,... En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional...			2	2	Mediante resolución 363 del 17 de Febrero de 2014, se asignan celulares a los siguientes funcionarios: Presidencia Vicepresidencia de Estructuración. Vicepresidencia de Gestión Contractual. Vicepresidencia de Jurídica. Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno. Vicepresidencia Administrativa y Financiera. Vicepresidencia Ejecutiva. Esta resolución se encuentra vigente a la fecha.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PAR CIAL	TOT AL		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
<p>Artículo 17 Modificado por el art. Dec. 2209 de 1998, art 29 Dec. 134 de 2001 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000</p>	<p>Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio... En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>		1	1	2	<p>Mediante resolución 362 del 17 de Febrero de 2014, por la cual se deroga la resolución No. 306 de 2012 y se reglamenta el uso de vehículos oficiales al servicio de la Agencia Nacional de Infraestructura y son los siguientes:</p> <p>ASIGNADAS A DIRECTIVOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Camioneta Toyota- KGG 848 Presidencia 2. Camioneta Toyota KGG847 VEJ 3. Camioneta Toyota - DDB 501 VGC 4. Camioneta Renault DJK 049 VPRE 5. Camioneta Toyota OJX826 VJ 6. Camioneta Nissan - HCI 063 VE 7. Camioneta Toyota OJX761 VAF <p>DE APOYO ADMINISTRATIVO</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Camioneta Nissan - HCI 061 VAF 9. Camioneta Nissan - HCI 062 VAF 10. Camioneta Renault - IXA 940 VAF 11. Camioneta Nissan - OJX773 VAF <p>VEHICULOS DE RELEVO</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. Camioneta Mitsubishi - OBF 556 VAF 13. Camioneta Mitsubishi - OBF 861 VAF <p>VEHICULO EN COMODATO</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Camioneta Toyota OJX847 Min transporte

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PAR CIAL	TOT AL		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
	Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.		1	1	2	En la Agencia Nacional de Infraestructura no se observó ningún trámite por este concepto en el cuarto trimestre de 2016.
Artículo 20	No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.			2	2	La ANI no realizó erogaciones o trámites cuyo objeto este en contravía con lo establecido en este artículo
Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.	Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.			2	2	La Ani cumple lo establecido en este artículo cuando requiere tramitar esta clase de contratos.
TOTAL (PUNTAJE MÍNIMO: 0 ; PUNTAJE MÁXIMO: 30)		0	2	28	30	

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PAR CIAL	TOT AL		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO		93%				

Resumen del cumplimiento::

Cumplimiento:	Resultado
0 - 60% No cumple	
61-80 % Cumple con recomendaciones	
81 -100% Cumplen satisfactoriamente	X

V. RECOMENDACIONES

Al concluir la auditoría se realizan las siguientes recomendaciones:

1. La política de Austeridad del Gasto debe ser acatada por todos los servidores públicos y contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura, en el ejercicio de sus funciones y actividades
2. Utilizar una adecuada planeación para la contratación y ejecución de los contratos para la adquisición de bienes y servicios de tal forma que su ejecución no se vea reflejada en mayor valor en los últimos meses, distorsionando los análisis del cumplimiento de políticas como es el caso de la austeridad en el gasto.
3. En uso de las buenas prácticas se recomienda optimizar el uso del sistema ORFEO de correspondencia, de tal forma que se minimice la impresión de documentos internos. Se sugiere que se utilicen todas las herramientas que este sistema ofrece a fin de minimizar la impresión de memorandos y documentos soportes los cuales pueden ser revisados, y enviados en forma virtual a los usuarios finales, contribuyendo con la política de cero papel establecida en la Directiva presidencial 04 de 2012.
 Esta misma observación se realizó en el trimestre anterior y a la fecha de elaboración del presente informe no se ha recibido ninguna respuesta por parte de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

4. Respecto del servicio de suministro de energía, volver a implementar la política de “apagar paga”, a fin de reducir el consumo.
5. Compilar en un solo documento todas las políticas para el uso racional de los bienes y servicios de la entidad, enmarcadas dentro de la normatividad general impartida por el gobierno nacional, iniciar campañas tendientes a sensibilizar a los servidores públicos en el autocontrol incluyendo políticas de ahorro o racionalización del gasto público que generen toma de conciencia a todos servidores públicos y que desde su puesto de trabajo se conviertan en multiplicadores de esta cultura.
6. Continuar con la implementación de las políticas de control para la impresión de documentos, que está adelantando la Vicepresidencia Administrativa y Financiera lo cual permitirá alcanzar reducciones significativas de los recursos públicos.
7. Consolidar un documento que contenga el plan de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sirva como herramienta para el control en la elaboración de los contratos, en especial los aspectos relacionados en capítulo II del decreto 1737 de 1998, precitado, por cuanto se pudo establecer que la Vicepresidencia Administrativa y Financiera no tiene implementado un sistema de verificación de los diferentes aspectos establecidos en la citada norma de austeridad.
8. Revisar la delegación realizada a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en la resolución 1113 de 2015 de tal forma que sea conforme con las funciones de dicha dependencia, y/ o aclarar las responsabilidades que conlleva esta delegación.
9. Establecer un plan anual para el disfrute de las vacaciones del personal de planta a fin de evitar la acumulación de estas prestaciones y especialmente la compensación en dinero por este concepto, igualmente es importante ajustar los controles para evitar que se generen en una misma vigencia indemnizaciones, por este concepto, de dos o más periodos, por cuanto se estaría contraviniendo lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
10. Establecer índices de consumo de papel por dependencia y comunicarla a los responsables para tener una estadística sobre la cual se pueda medir el consumo de este elemento, considerando que el mismo es suministrado directamente por el contratista del outsourcing de fotocopiado, quienes no tienen competencia para exigir la austeridad que se requiere con este servicio.
11. Realizar el estudio para la creación de una planta temporal por inversión, la cual es viable si se tiene en cuenta la recomendación de la presidencia de la república en su directiva No. 01 de 2016.
12. Realizar seguimientos a la ejecución presupuestal de inversión de tal manera que:

- a. Se realicen los giros de las obligaciones constituidas, en forma oportuna a fin de evitar que se acumulen los pagos para los últimos días de la vigencia, con el riesgo que no exista la disponibilidad de recursos de transferencias, debido al trámite que realizan todas las entidades al final de la vigencia y se incumpla con los pagos a terceros, generando costos administrativos por reconocimiento de actualizaciones y/o pago de intereses de mora.

13. Se recomienda, ser exigentes en el seguimiento de la supervisión de los contratos de prestación de servicios, con el propósito de que se cumplan a cabalidad los objetos que se contrataron en pro del beneficio de los usuarios de la entidad, garantizando de esta forma la adecuada inversión de los recursos públicos

VI. NO CONFORMIDADES

1. No se está dando cumplimiento a las disposiciones de la directiva presidencial 01 de 2016, respecto del ahorro del 10% en los Gastos Generales y Gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales, especialmente en los siguientes conceptos, ya analizados en el presente informe:

2. Reducción de gastos generales:

- c. Gastos de Vehículos y Combustibles:
 - i. Racionalizar y hacer seguimiento a las horas extras de conductores y al consumo de combustible.
- e. Gastos de papelería y telefonía:
 - i. Racionalizar las fotocopias e impresiones.
 - ii. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina
- f. Servicios públicos: Establecer medidas que reduzcan el consumo de...energía, como las previstas en la directiva presidencial 02 de 2015 "buenas prácticas para el ahorro de energía y agua".

1. Gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales:

- a. Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias.
- b. Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.

2. La siguiente no conformidad fue realizada en el trimestre anterior y a la fecha no se ha obtenido respuesta de parte del área competente, por lo que continua de la misma forma :
 - a. La VAF no cuenta con un plan de contratación como herramienta para el control en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y tampoco tiene presente la responsabilidad que conlleva la delegación para la suscripción de estos contratos, lo que genera un riesgo inminente por la entidad al no cumplir lo establecido en el decreto 1737 de 1998. Esto se evidencia en el acta de entrevista suscrita el 16 de Noviembre de 2016, que hace parte de este informe, en la cual manifiesta la VAF que de acuerdo con lo establecido en el decreto 4165 de 2011 la responsabilidad es del Grupo interno de trabajo de Contratación y de las Vicepresidencias que solicitan los contratos.

Es pertinente tener en cuenta lo normado en el art. 211 de la Constitución Política de Colombia:

“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

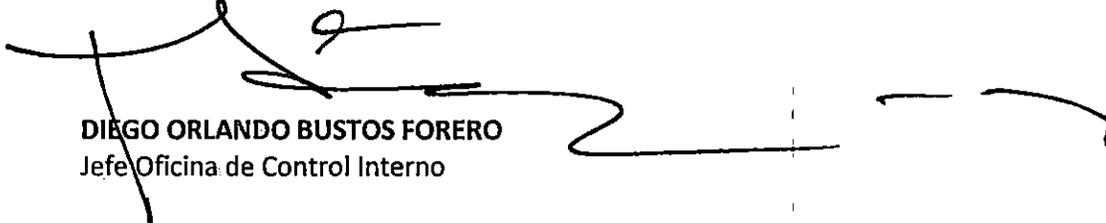
3. En el informe de austeridad del gasto de los dos primeros trimestres de 2016, la oficina de control interno evidenció una no conformidad en relación a los vehículos oficiales que se encuentran en el inventario de la entidad, donde se observa que tres (3) vehículos no tienen soporte de asignación según la resolución No. 362 de 2014; en ese sentido, persiste la no conformidad hasta que se diseñe un plan de mejoramiento que prevenga y corrija esta circunstancia, o se realice el estudio pertinente que justifique la utilización de estos vehículos con cifras de disminución en el servicio de transporte y viáticos dentro del perímetro cercano al distrito capital, como es el caso que se evidencia en los que se pagan para las salidas a visitar obras en Chía y municipios aledaños.

VII. CONCLUSIONES

Del análisis anterior se concluye que existe incumplimiento en las disposiciones sobre políticas de austeridad Nos. 2 y 3 de la directiva presidencial 01 de 2016, por lo que se solicita analizar las situaciones que generan estos incumplimientos y enviar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar estas no conformidades.

Es importante anotar que no fue posible comprobar la justificación del mayor valor ejecutado por concepto del servicio de fotocopiado, por cuanto no se obtuvo respuesta a la solicitud realizada al área responsable del control de este servicio, en la entidad.

Cordialmente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: *María Imelda Gonzalez Contratista Control Interno*